

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: SOBRESEE.

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **RR-3592/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **OBSERVATORIO OJOS ABIERTOS**, en contra de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, el entonces peticionario envió electrónicamente al sujeto obligado, una solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 211200523000076.

II. El entonces solicitante manifestó que el día tres de marzo del dos mil veintitrés, recibió respuesta por parte del sujeto obligado.

III. Con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, el hoy recurrente interpuso a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por parte del sujeto obligado.

IV. Mediante acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, asignándole el número de expediente **RR-3592/2023**, el cual fue turnado a la ponencia del Comisionado Francisco Javier García Blanco para su trámite respectivo.

V. Con fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente dictó acuerdo por medio del cual admitió a trámite el presente recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente; poniéndolo a disposición de las

partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho e interés conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

De igual forma, se ordenó notificar a las partes el auto de radicación del recurso de revisión sujeto a estudio a través de los medios señalados para tales efectos.

En ese mismo acto, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas y se le informó a este último sobre su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión. Finalmente, se tuvo al inconforme señalando como medio para recibir notificaciones el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI. Por acuerdo de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que remitió al recurrente información complementaria a la respuesta inicial, acompañando las documentales que acreditaban sus manifestaciones, razón por la cual, se ordenó dar vista al inconforme para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VII. En fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista ordenada en el auto que antecede.

Del mismo modo, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por parte del sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Por último, se decretó el cierre de instrucción, se amplió el plazo, por una sola ocasión, hasta por veinte días hábiles

más para resolver el presente asunto, toda vez que era necesario un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias que obraban en el expediente respectivo y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva.

VIII. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno del Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1° del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión interpuesto cumplió con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente asunto, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución”.

Por lo anterior, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informó haber enviado un alcance de respuesta al recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, es necesario establecer que la solicitud materia del presente medio de impugnación, la cual fue registrada con el número de folio 211200523000076, fue presentada en los términos siguientes:

"Pido se me proporcione la versión pública digital del Punto de Acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022 y sus respectivos anexos o documentos relacionados con el mismo, que se aprobó en sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) el 23 de noviembre de 2022 (sic)".

Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

"... El punto de acuerdo COLADEP-03/23/11/2022 refiere a la aprobación de la modificación de 11 indicadores de los Programas Derivados del PED 2019-2024, y la actualización de las series históricas y líneas base de 23 indicadores de los Programas Derivados del PED 2019-2024 en el SPED, al respecto me permito comentar que los indicadores modificados corresponden a los siguientes programas:

- ***3 indicadores del Programas Especial de Desarrollo Energético Sustentable***
- ***1 indicador del Programa Institucional del Fomento al Desarrollo Estratégico Sustentable.***
- ***1 indicador del Programa Especial de Derechos Humanos.***
- ***2 indicadores del Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes***
- ***2 indicadores del Programa Institucional del SEDIF***
- ***2 indicadores del Programa Especial de Juventudes***

Los cuales se encuentran de forma pública para consulta y descarga a través del Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo el Estado de Puebla (SPED), alojado en el siguiente enlace: <https://sped.puebla.gob.mx/index.php>.

Asimismo, el material de soporte se encuentra en la presentación de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del COPLADEP, donde se sometió a consideración del pleno, la modificación de dichos indicadores, así como la actualización de las series históricas derivado de cambios en la metodología del CONEVAL y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), disponibles para consulta y descarga a través de la siguiente liga: <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/HistoricoCopladed.htm>".

Inconforme con la respuesta otorgada por parte del sujeto obligado, el recurrente interpuso recurso de revisión, expresando como agravio, lo siguiente:

“El día 3 de marzo de 2023 el sujeto obligado respondió la solicitud de información pero no proporcionó la información requerida. En la solicitud se pidió de manera textual la versión pública de un acuerdo que fue aprobado en una sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y sus respectivos anexos, pero se remitió a consultar la presentación que se hizo en dicha sesión, en la cual si bien se hace mención del punto de acuerdo no corresponde a lo que se pidió que fue el documento del acuerdo y sus anexos. Por lo tanto se brindó información distinta a la solicitada”.

Por su parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número SPF-DGJ-(23)-1681/2023 y sus anexos, de fecha cinco de junio del dos mil veintitrés, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, adjuntando entre otras pruebas la copia certificada del acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, que expide la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual acreditó que envió al recurrente el alcance a la respuesta emitida de manera primigenia, por lo que, el informe con justificación fue rendido en los siguientes términos:

“... INFORME CON JUSTIFICACION:

... Que tal como se describe en el apartado de Antecedentes en su numeral 4 del presente Informe, este Sujeto Obligado, dio respuesta a la solicitud de información del recurrente con fecha 3 de marzo de 2022, haciendo de conocimiento que el material de soporte del punto de acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022, se encontraba en la presentación de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del COPLADEP, a través de la cual se sometió a consideración del Pleno la aprobación de la modificación de 11 indicadores de los Programas Derivados del PED2019-2024 y la actualización de las series históricas y las líneas base de los 23 indicadores de los Programas Derivados y del PED 2019-2024 en el Sistema de Información para el Seguimiento de la Planeación y Evaluación del Desarrollo, añadiendo un enlace para consulta, mismo que con la información y los elementos proporcionados por este sujeto obligado, el solicitante ahora recurrente podía localizar fácilmente a lo requerido en la página remitida, ya que en el enlace proporcionado se encuentra la versión pública del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) así como su presentación.

Sujeto Obligado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-3592/2023.
Folio: 211200523000076.

Asimismo, es importante precisar que en dicho oficio de respuesta descrito en el párrafo que antecede, este sujeto obligado también le informa al solicitante de los programas que fueron sujetos a modificaciones en sus indicadores mismos que se trataron en el punto de acuerdo de la citada acta de asamblea y se agregó el enlace correspondiente para consulta de los mismos, por lo que al considerarse la modificación a los indicadores de los programas la materia de estudio y el objeto del punto de acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022, se advierte que los programas por sí mismos constituyen los anexos del citado punto de acuerdo en el acta de asamblea.

En razón de lo anterior, los argumentos vertidos por el recurrente relativos a que este sujeto obligado "no proporcionó la información requerida" y "se brindó información distinta a la solicitada" no resultan procedentes, ya que los enlaces de acceso a la información solicitada se encuentran correctos, toda vez que contienen de manera específica la información relativa a la versión pública, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 a través de la cual se trata el punto de acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022 y como anexos también se encuentran en dichos enlaces la presentación de la citada Sesión, así como los programas que tuvieron modificaciones en sus indicadores y se aprobaron en el punto de acuerdo requerido por el recurrente por lo tanto este Sujeto Obligado cumplió con los requisitos necesarios en la contestación de la solicitud del recurrente.

Finalmente con base en los razonamientos antes vertidos, resulta innegable que se le dio respuesta al solicitante de manera ajustada a derecho, no óbice lo anterior, este sujeto obligado al estudiar la inconformidad del recurrente y con la finalidad de coadyuvar con el mismo, para dar una mayor claridad y proporcionar la atención adecuada, con fecha 05 de junio del ocurso, la Unidad de Transparencia, notificó a través del Sistema de Comunicación con los sujetos obligados un alcance a la respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número de folio 211200523000076, en el que se amplía la respuesta a los requerimientos que el solicitante realizó, adjuntando a la misma los formatos de modificación de indicadores de los programas derivados, la justificación de la medición de la pobreza 2020 y la justificación de la medición de la encuesta nacional de ocupación y empleo, por lo que se deja sin efectos los agravios expresados por el recurrente, quedando sin materia de estudio el presente Recurso de Revisión, en ese contexto es aplicable al caso en concreto el sobreseimiento del recurso que nos ocupa en términos de los artículos 181

fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (sic)".

Adjuntando a dicho informe el alcance de respuesta que el sujeto obligado envió al recurrente, el cual contiene lo siguiente:

"Esta Unidad de Transparencia como vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado, hace de su conocimiento que la solicitud de referencia fue turnada a la Subsecretaría de Planeación, misma que se pronuncia por este sujeto obligado, emitiendo la respuesta siguiente:

En respuesta a su solicitud, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13, 15, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, donde se establece que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), tiene como atribución elaborar y actualizar el Plan Estatal de Desarrollo y los programas Sectoriales, Especiales y Regionales; y con la finalidad de clarificar su solicitud, se le informa que derivado de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de la Asamblea Plenaria del COPLADEP, llevada a cabo el 23 de noviembre de 2022, fue aprobada la modificación de 11 indicadores de los Programas Derivados del PED2019-2024 y la actualización de las series históricas y las líneas base de los 23 indicadores de los Programas Derivados y del PED 2019-2024 en el Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo (SPED); mediante el punto de acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022.

Por lo anterior, me permito comentar que este punto de acuerdo se encuentra inmerso en la versión pública del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del COPLADEP, y por ende se encuentra descrito en versión pública de su Acta, así como, en la presentación de la Sesión previamente citada, de los cuales se encuentra el enlace y la ruta para su consulta y descarga:

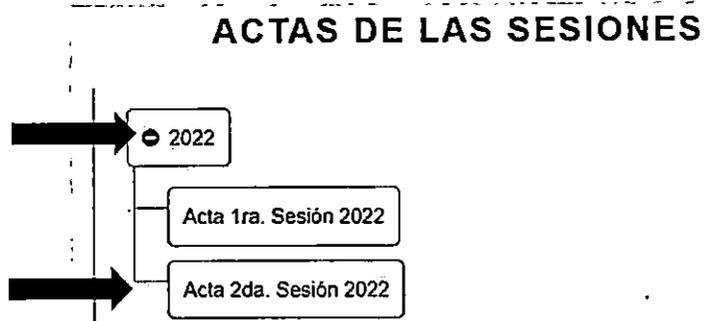
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022

XX <https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/Copladep.html>

- En la página entrar al apartado "Histórico del COPLADEP".



- Realizar los siguientes pasos para consultar la información.



PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

2. Presentación Segunda Sesión Ordinaria 2022:

<https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/Copladep.html>



- Seleccionar el apartado "PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN".

PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

- Dar clic en el Ejercicio Fiscal 2022 y seleccionar la presentación de la Segunda Sesión:

PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN 2da SESIÓN

Asimismo, se adjunta al presente la correspondiente a:

Anexo1. Formatos de modificación a los indicadores de los programas derivados.

Anexo2. Justificación a la Medición de la Pobreza 2020.

Anexo 3. Justificación de la Medición de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Los anexos previamente referidos, corresponden a los estudios realizados para el desahogo del punto de acuerdo en comento (sic)".

Con la finalidad de justificar sus aseveraciones, el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

- La solicitud de acceso a la información con número de folio 211200523000076, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0).
- Memorándum no. DGJ-0433/2023 por el que la Unidad de Transparencia remite a la Subsecretaría de Planeación la solicitud con número de folio 211200523000076 para su análisis y respuesta.
- Memorándum no. SPF-SSP-0082-BIS/2023 por el que el Subsecretario de Planeación remite la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 211200523000076.
- Acuse de entrega de Información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.
- Memorándum DGJ-2188/2023, mediante el cual se notificó al área responsable de la información el RR-3592/2023.
- Alcance de respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 211200523000076.
- Acuse mediante el cual se remitió el alcance respuesta, a través del Sistema de Comunicación con los sujetos obligados.

De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas y el alcance de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado, sin que expresara algo, por lo que, en auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se tuvieron por perdidos los derechos del agraviado para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas y el alcance de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado.

En este orden de ideas, de autos se observa que el sujeto obligado al enviar el alcance de respuesta a la solicitud formulada por el recurrente, le proporcionó un vínculo electrónico, así como los pasos a seguir para acceder a la información de su interés particular.

Como resultado de lo anterior, este Instituto procedió a realizar la consulta a la ruta electrónica, siguiendo los pasos señalados, pudiendo obtener lo siguiente:

<https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/Copladep.html>

GOBIERNO DE PUEBLA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

COPLADEP

OBJETIVO
 Conducir las actividades en materia de planeación que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, entre las que se encuentra el promover la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas Derivados, a través de sus órganos auxiliares, guiando sus actividades con base en lo establecido en estos. Impulsando la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover la perspectiva de género.

Artículo 3, fracción I, II, III, IV de los Lineamientos para el Funcionamiento del COPLADEP

DOCUMENTO DEL COPLADEP

- Plan Anual de Trabajo
- Informe Anual de Trabajo 2021
- Acta Sesión
- Presentación de la Sesión
- Histórico del COPLADEP

- Posteriormente en la pestaña "Histórico del COPLADEP", seleccionar el apartado relativo a "Actas de las sesiones".

HISTÓRICO DE COPLADEP

ACTAS DE LAS SESIONES PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO INFORME ANUAL DE TRABAJO PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

ACTAS DE LAS SESIONES

- 2022
- 2021
- 2020
- 2019

- Una vez ingresado al rubro actas de sesiones, seleccionar el año 2022.

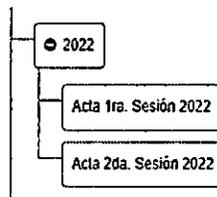
HISTÓRICO DE COPLADEP

ACTAS DE LAS SESIONES

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

INFORME ANUAL DE TRABAJO

ACTAS DE LAS SESIONES



- Por último, dar clic en "Acta 2da. Sesión 2022" para acceder al documento requerido.

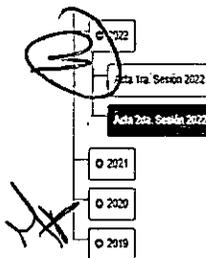
ACTAS DE LAS SESIONES

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

INFORME ANUAL DE TRABAJO

PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

ACTAS DE LAS SESIONES



ACTA NO. COPLADEP/22/2022 666201

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP)

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 17:02 horas del día 17 de octubre 23 de noviembre de 2022, se encuentran reunidos de manera virtual mediante la plataforma Google Meet, a fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en adelante COPLADEP, la C. María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas, como Suplente del Presidente, el C. Alejandro González Román, Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas como Suplente de la Coordinadora General, el C. Enrique Altamirano Flores, Director de Planeación y Desarrollo de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, como Suplente del Secretario Técnico, en calidad de vocales del COPLADEP; el C. Jesús Ramírez Díaz, Secretario de Administración; la C. Olima Salomón Vivasillo, Secretaria de Economía; el C. Luis Roberto Treviño García, Secretario de Infraestructura; la C. Beatriz Manríquez Guerra, Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; la C. América Rosas Tapia, Secretaria de Igualdad Sustantiva; el C. Juan Carlos Moreno Vela Abadía, Secretario de la Función Pública; el C. Jorge Emilio Barrera Noriega, Encargado de la Dirección General de la Agencia de Eficiencia del Estado de Puebla; el C. Arturo Madrid



060301

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP)-----

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022 DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP)

En la Cuatro veces Heróica Puebla de Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día miércoles 23 de noviembre de 2022, se encuentran reunidos de manera virtual mediante la plataforma Google Meet, a fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en adelante COPLADEP, la C. María Torosa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas, como Suplente del Presidente; el C. Alejandro González Roldán, Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas como Suplente de la Coordinadora General; el C. Enrique Altamirano Flores, Director de Planeación y Desarrollo de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, como Suplente del Secretario Técnico; en calidad de vocales del COPLADEP; el C. Jesús Ramírez Díaz, Secretario de Administración; la C. Olivia Salomón Vivaldo, Secretaria de Economía; el C. Luis Roberto Tenorio García, Secretario de Infraestructura; la C. Beatriz Manríquez Guovara, Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; la C. América Rosas Tapla, Secretaria de Igualdad Sustantiva; el C. Juan Carlos Morono Valle Abdala, Secretario de la Función Pública; el C. Jorge Ermilo Barrera Novelo, Encargado de la Dirección General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; el C. Arturo Madrid Echegaray, Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Gobernación como suplente de la Titular de la Dependencia; la C. Elsa María Ruiz Batanzos, Subsecretaria de Opciones Productivas para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar como suplente de la Titular de la Dependencia; el C. Oscar Hernández Fernández, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural como suplente de la Titular de la Dependencia; la C. Leticia Ahuactzin Oyarzabal, Subsecretaria de Empleo, Participación e Inspección de la Secretaría de Trabajo como suplente del Titular de la Dependencia; la C. Gema Guadalupe Ramírez Vázquez, Directora General de Planeación y del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros de la Secretaría de Educación como suplente del Titular de la Dependencia; el C. José Antonio Sánchez Mejía, Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública como suplente del Titular de la Dependencia; el C. Héctor Isauro Vivanco López, Director General de Planeación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo como suplente de la Titular de la Dependencia; el C. Arturo Hernández Torres, Director de Planeación y Programación de la Secretaría de Salud como suplente del Titular de la Dependencia; la C. Miriam Martínez Hernández, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura como suplente del Titular de la Dependencia; el C. Jesús Bernardo Rosas Pozos, Director Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte como suplente de la Titular de la Dependencia; el C. Sorafín Germán Solís Carrera, Director de Desarrollo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas como suplente del Titular de la Entidad; la C. Amayrani Monserrat Rojas Román, Directora de Planeación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como suplente de la Titular de la Entidad; la C. Donisse García Rodea, Titular de la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como suplente de la Titular de la Entidad; el C. Reyes Miranda Hernández, Presidente Municipal de Chiautla; el C. Lorenzo Rivera Nava, Presidente Municipal de Chignahuapan; el C. José Huerta Espinoza, Presidente Municipal de Tepeaca; el C. Miguel Machuca Gutiérrez, Contralor en representación del Presidente Municipal de Ajalpan; la C. Nadia Elizabeth Olivera Rondón, Contralora en representación del Presidente Municipal de San Martín Texmelucan; el C. Humberto Baltazar González,



000000
ACTA NO. COPLADEP/02/2022

considerados viables para someter a aprobación de la Asamblea Plenaria, con la finalidad de fortalecer el Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como, dar seguimiento y transparencia a los Instrumentos rectores de la planeación estatal. Por parte de las Dependencias y Entidades, los 11 indicadores considerados de los Programas Derivados del PED 2019-2024, corresponden a la Agencia de Energía del Estado de Puebla, a la Secretaría de Gobernación, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y al Instituto Poblano de la Juventud; en los que hubo un ajuste de series históricas, presentaban ausencia de información o se precisaba algún dato.

Asimismo, derivado de la actualización de los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de pobreza y la modificación de la medición multidimensional de la pobreza, realizada por el Comité Directivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), repercutió en el cambio de 10 de los indicadores que están incorporados en 7 de los Programas Derivados y en el mismo PED 2019-2024.

Aunado a lo anterior, a través de la actualización en la estimación poblacional del Censo de Población y Vivienda 2020, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) incorporó una estimación trimestral de la población, por lo que, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo actualizará las series históricas del periodo 2005 hasta 2020. Lo cual repercutió en la actualización de 13 indicadores de los instrumentos de planeación, como el PED 2019-2024 y en 3 de sus Programas Derivados.

Una vez expuesto lo anterior, el Suplente de la Coordinadora General, sometió a consideración de las y los integrantes, la modificación de los 11 indicadores de los Programas Derivados del PED 2019-2024, así como la actualización de las series históricas y líneas base de los 23 indicadores de los Programas Derivados y del PED 2019-2024 en el Sistema de Información para el Seguimiento a la Planeación y Evaluación del Desarrollo, en adelante SPED; y previa la votación respectiva, se procede a tomar el siguiente punto de acuerdo:

Punto de Acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022: Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla aprueban por unanimidad de votos la modificación de 11 indicadores de los Programas Derivados del PED 2019-2024 y la actualización de las series históricas y las líneas base de los 23 indicadores de los Programas Derivados y del PED 2019-2024 en el SPED.

6. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DEL COPLADEP.

En desahogo del punto cinco del Orden del Día, el Suplente de la Coordinadora General continúa con la presentación del Seguimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 del COPLADEP, en donde muestra el avance de las 12 actividades aprobadas, que están divididas en 4 temáticas, siendo estas las Sesiones, Desarrollo Regional, Seguimiento y Evaluación, y Desarrollo Sostenible en Puebla. En cuanto a las Sesiones, se celebraron 2 sesiones del COPLADEP, la primera el 24 de marzo del presente y la segunda el 23 de noviembre del presente; por parte de los Subcomités Sectoriales, Especiales y de Desarrollo Regional, se llevaron a cabo un total de 35 sesiones, incluyendo la instalación del Subcomité Especial de Derechos Humanos y el Subcomité Especial Anticorrupción. -- Fortalecer el funcionamiento de los Subcomités, durante una reunión de trabajo llevada a cabo el 20 de septiembre del año en curso, se presentaron las áreas de oportunidad en materia de vinculación, coordinación y funcionamiento de dichos Órganos Auxiliares, que

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA JUZG DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP).

Por lo que hace a la presentación de la Segunda Sesión Ordinaria 2022, puede ser consulta en el siguiente enlace a través de la siguiente ruta:

HISTÓRICO DE COPLADEP

ACTAS DE LAS SESIONES

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

INFORME ANUAL DE TRABAJO

PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

ACTAS DE LAS SESIONES

- 2022
- 2021
- 2020
- 2019

- Posteriormente en la pestaña "Histórico del COPLADEP", seleccionar el apartado relativo a "Presentación de la sesión".

HISTÓRICO DE COPLADEP

ACTAS DE LAS SESIONES

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

INFORME ANUAL DE TRABAJO

PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

- 2022
- 2021
- 2020
- 2019

- Seleccionar el año 2022 y posteriormente el recuadro relativo a la presentación de la Segunda Sesión.

PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN



4. Modificación y actualización de los Indicadores de los Programas Derivados del PED 2019-2024

COPLADEP

Modificación de los Indicadores

0	
0	
0	
0	
0	

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

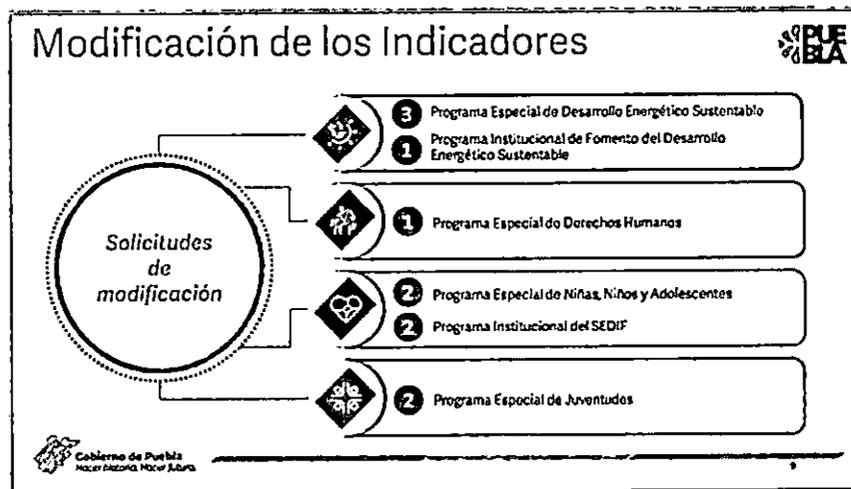
Segunda Sesión Ordinaria 2022

Punto de acuerdo

COPLADEP-02/23/11/2022 Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla se dan por enterados del seguimiento a los puntos de acuerdo de la Primera Sesión Ordinaria 2022 del COPLADEP.

4. Modificación y actualización de los Indicadores de los Programas Derivados del PED 2019-2024

COPLADEP



De las anteriores capturas de pantalla relativas a las ligas electrónicas antes mencionadas, este Organismo Garante observó lo siguiente:

- La versión pública digital del Punto de Acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022, respecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria dos mil veintidós de la asamblea del COPLADEP, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

- La presentación de la segunda sesión ordinaria de dos mil veintidós, con la orden del día, desarrollo de la misma, así como el punto de acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022.

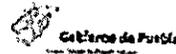
Por otra parte, cabe precisar que el sujeto obligado, a través de su escrito de informe con justificación, manifestó que mediante el alcance enviado al recurrente, le precisó que al considerarse la modificación de los indicadores de los programas la materia de estudio y el objeto del punto de acuerdo COPLADEP-03/23/11/2022, los programas en sí mismos, constituyen los anexos o documentos del citado punto de acuerdo en el acta de asamblea.

A fin de ilustrar lo anterior, a manera de ejemplo, se insertan los siguientes documentos anexos a la respuesta, relativos a la modificación de los indicadores de los programas del PED 2019-2024:

Anexo:
**Modificación de los
Indicadores de los
Programas Derivados
del PED 2019-2024**



Formato A. 2 Modificación de los Valores del Indicador



Nombre del Programa		Desarrollo Energético Sustentable		
Nombre Indicador		Porcentaje de energías limpias en la matriz energética primaria		
Temática a la que está alineado		Energía en el Campo		
Objetivo de la temática		Fortalecer la infraestructura y tecnología para el acceso a la energía en el campo pobiano para el desarrollo productivo en las regiones del estado		
Motivo de modificación		5.2.2 Ajustes de series históricas		
<p>Comentarios: (completa únicamente si corresponde en el caso de modificación de valores) 5.2.1 Alcance de la meta 5.2.2 Ajustes de Series Históricas La información se ve afectada por cambios en la metodología para obtener los datos, dado que en recientes fechas ha sido inestable el Sistema de 5.2.3 Casos excepcionales</p>				
Datos del indicador				
Campo	Inicial	Modificación propuesta		
Línea base (año)	2018	2018		
Línea base (Cí/m)	26.08	17		
Meta 2024	30	48		
Tendencia o Sentido del indicador	Mayor es mejor		Mayor es mejor	
Valores históricos	Año	Valor	Año	Valor
	2019		2019	
	2020		2020	
	2021		2021	
	2013		2013	
	2014		2014	
	2015		2015	
	2016		2016	
	2017		2017	
	2018	26.08	2018	17.0
	2019		2019	17.0
	2020		2020	24.0
	2021		2021	35.0
2022 (Resultados temporales)		2022 (Resultados temporales)		
5.2.1 Alcance de la meta o 5.2.2 Ajustes de Series Históricas				
Método de cálculo	2022	2023	2024	
	17	17	27.5	

Octaviano
 Secretaría de Planeación y Finanzas

(Handwritten signature)

ENRIQUE MITZ HERNANDEZ
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA INVERSIÓN

2. Secretaría de Gobernación.

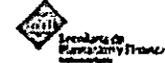
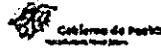
Formato A.2 Modificación de los Valores del Indicador



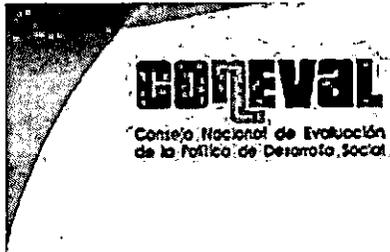
Datos de la Solicitud																																																																																																
Nombre del Programa	Programa Estatal de Derechos Humanos																																																																																															
Nombre Indicador	Porcentaje de recomendaciones aceptadas y cumplidas																																																																																															
Temática a la que está alineado	Temática 1																																																																																															
Objetivo de la temática	Atención de la Administración Pública en respuesta a la crisis de Derechos Humanos																																																																																															
Motivo de modificación	5.2.3 Casos excepcionales																																																																																															
<p>Justificación Justificar únicamente los cambios necesarios en la meta o indicador ya mencionado.</p> <p>Se detectó una imprecisión en la descripción original del indicador, razón por la cual resulta necesario adicionar el calificativo que otorga precisión al universo a medir.</p>																																																																																																
<p>Propuesta</p> <p>Detalles del indicador</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Campo</th> <th>Inicial</th> <th colspan="2">Modificación propuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea base (Año)</td> <td></td> <td colspan="2">2020</td> </tr> <tr> <td>Línea base (Cifra)</td> <td>7.63</td> <td colspan="2">60</td> </tr> <tr> <td>Meta 2023</td> <td>10</td> <td colspan="2">70</td> </tr> <tr> <td>Tendencia o Sentido del Indicador</td> <td colspan="2">Mayor es mejor</td> <td>Mayor es mejor</td> </tr> <tr> <td rowspan="13">Valores Históricos</td> <td>Año</td> <td>Valor</td> <td>Año</td> <td>Valor</td> </tr> <tr> <td>2010</td> <td></td> <td>2010</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td></td> <td>2011</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td></td> <td>2012</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td></td> <td>2013</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td></td> <td>2014</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td></td> <td>2015</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td></td> <td>2016</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td></td> <td>2017</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td></td> <td>2018</td> <td>60.87</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td></td> <td>2019</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> <td>2020</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td></td> <td>2021</td> <td>74.1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2022 (Resolución Temporal)</td> <td colspan="2">2022 (Resolución Temporal)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2022</td> <td colspan="2">2022</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">2024</td> </tr> <tr> <td>Método de cálculo</td> <td colspan="3"> <p>NTZAE: NOMINACAE NTZAE: Número de recomendaciones emitidas a autoridades estatales. NOMINACAE: Número de recomendaciones cumplidas por autoridades estatales.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="4"> <p>Comentarios generales</p> <p>Se propone como nuevo método de indicador el de la tendencia del Programa Estatal de Derechos Humanos, que la finalidad de otorgar mayor precisión a su medición. Respetando que la meta sea el 2023, ya que la propia naturaleza del indicador implica su evaluación en el primer año de datos.</p> </td> </tr> </tbody> </table>				Campo	Inicial	Modificación propuesta		Línea base (Año)		2020		Línea base (Cifra)	7.63	60		Meta 2023	10	70		Tendencia o Sentido del Indicador	Mayor es mejor		Mayor es mejor	Valores Históricos	Año	Valor	Año	Valor	2010		2010	100	2011		2011	100	2012		2012	100	2013		2013	100	2014		2014	100	2015		2015	100	2016		2016	100	2017		2017	60	2018		2018	60.87	2019		2019	100	2020		2020	60	2021		2021	74.1	2022 (Resolución Temporal)		2022 (Resolución Temporal)		2022		2022				2024		Método de cálculo	<p>NTZAE: NOMINACAE NTZAE: Número de recomendaciones emitidas a autoridades estatales. NOMINACAE: Número de recomendaciones cumplidas por autoridades estatales.</p>			<p>Comentarios generales</p> <p>Se propone como nuevo método de indicador el de la tendencia del Programa Estatal de Derechos Humanos, que la finalidad de otorgar mayor precisión a su medición. Respetando que la meta sea el 2023, ya que la propia naturaleza del indicador implica su evaluación en el primer año de datos.</p>			
Campo	Inicial	Modificación propuesta																																																																																														
Línea base (Año)		2020																																																																																														
Línea base (Cifra)	7.63	60																																																																																														
Meta 2023	10	70																																																																																														
Tendencia o Sentido del Indicador	Mayor es mejor		Mayor es mejor																																																																																													
Valores Históricos	Año	Valor	Año	Valor																																																																																												
	2010		2010	100																																																																																												
	2011		2011	100																																																																																												
	2012		2012	100																																																																																												
	2013		2013	100																																																																																												
	2014		2014	100																																																																																												
	2015		2015	100																																																																																												
	2016		2016	100																																																																																												
	2017		2017	60																																																																																												
	2018		2018	60.87																																																																																												
	2019		2019	100																																																																																												
	2020		2020	60																																																																																												
	2021		2021	74.1																																																																																												
2022 (Resolución Temporal)		2022 (Resolución Temporal)																																																																																														
2022		2022																																																																																														
		2024																																																																																														
Método de cálculo	<p>NTZAE: NOMINACAE NTZAE: Número de recomendaciones emitidas a autoridades estatales. NOMINACAE: Número de recomendaciones cumplidas por autoridades estatales.</p>																																																																																															
<p>Comentarios generales</p> <p>Se propone como nuevo método de indicador el de la tendencia del Programa Estatal de Derechos Humanos, que la finalidad de otorgar mayor precisión a su medición. Respetando que la meta sea el 2023, ya que la propia naturaleza del indicador implica su evaluación en el primer año de datos.</p>																																																																																																

3. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF).

Formato A. 2 Modificación de los Valores del Indicador



Datos de la solicitud				
Nombre del Programa	Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes 2023-2024			
Nombre Indicador	Tasa de mortalidad infantil			
Técnica a la que está alineado	Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Puebla.			
Objetivo de la técnica	Promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes.			
Motivo de modificación	3.2.3 Ajustes de series históricas			
Justificación (completar únicamente los campos necesarios en relación al motivo seleccionado)				
N/A				
Con el fin de poder hacer una comparación anual de la Tasa de Mortalidad Infantil se requiere un cambio en la Fuente de información, tomando a INEGI debido a que dispone de información más reciente e la publicada por SEDIF. La liga de información de INEGI es https://www.inegi.org.mx/sip/indicadores/?id=630000011&to=0				
N/A				
Resumen				
Campo	Inicial	Modificación propuesta		
Línea base (año)	2018	2018		
Línea base (cifra)	13.9	13.9		
Meta 2024	13	13		
Tendencia o sentido del indicador	Menor es mejor		Menor es mejor	
Valores históricos	Año	Valor	Año	Valor
	2010	17.7	2010	18.8
	2011	17.1	2011	18.3
	2012	16.7	2012	16.7
	2013	15.6	2013	15.6
	2014	16.0	2014	14.7
	2015	14.2	2015	14.2
	2016	14.4	2016	14.4
	2017	14.9	2017	11
	2018	13.9	2018	13.9
	2019	14.1	2019	14.1
	2020	-	2020	12.7
	2021	-	2021	-
2022 (resultados temporales)		2022 (resultados temporales)		
2022		2023	2024	
13		14	13	
Método de cálculo	Tasa de mortalidad infantil = $\frac{\text{Defunciones en menores de 5 años}}{\text{Nacimientos con condición de vivo en el año}}$			
Comentarios generales				



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN SOCIAL

COMUNICADO No.09
Ciudad de México, 5 de agosto de 2021

CONEVAL PRESENTA LAS ESTIMACIONES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL 2018 y 2020

- El CONEVAL ha informado desde 2018 acerca de las adecuaciones que actualizan algunos elementos de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, derivadas de las modificaciones normativas que afectan los derechos sociales, así como de las investigaciones que fundamentan la incorporación de adecuaciones técnicas que reflejan los cambios sociales del país.¹
- En agosto de 2019, el CONEVAL presentó la serie de pobreza 2008-2018, cumpliendo con ello con un periodo de 10 años en los que la metodología de pobreza multidimensional se mantuvo sin modificaciones, en concordancia con lo aprobado por su Comité Directivo en 2010, logrando con ello comparabilidad en el tiempo.
- El CONEVAL da a conocer los resultados de la medición multidimensional de la pobreza a nivel nacional y por entidad federativa para 2018 y 2020 con base en los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de pobreza (Lineamientos 2018)* y en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018 y 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).²
- Con la publicación de esta información, el Consejo comienza una nueva serie de medición de pobreza, cuya finalidad es proporcionar a la ciudadanía y tomadores de decisiones un panorama social actualizado en función de los cambios que definen los umbrales para las carencias sociales. Debido a ello, los datos que conforman esta publicación no son comparables directamente con los presentados en 2019 correspondientes al periodo 2008-2018.
- Bajo el contexto de la contingencia sanitaria causada por la COVID-19 y de la crisis económica derivada de las medidas tomadas para controlar su propagación, el objetivo principal de este informe no es calificar la efectividad de los programas, acciones o intervenciones gubernamentales, sino que permite identificar avances y retrocesos del desarrollo social y grupos de atención prioritarios para los tres órdenes de gobierno.
- Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas.
- El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.
- En términos de carencias sociales, el mayor cambio entre 2018 y 2020 es un aumento de 12.0 puntos porcentuales en la carencia por acceso a los servicios de salud, que

2021
Secretaría de Planeación y Finanzas
Ejecutiva

¹ El 30 de octubre de 2018, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el cual se actualizan los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de pobreza (Lineamientos 2018). Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018
² La ENIGH 2018 y 2020 consideran las estimaciones de población con base en el Muestreo de Viviendas 2020.



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

pasó de 16.2% a 28.2%. Otras carencias que aumentaron en menor medida son el rezago educativo con un incremento de 0.25 puntos porcentuales y la carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad (0.31 puntos porcentuales).³

- Por otro lado, entre 2018 y 2020, se observa una disminución a nivel nacional de los Indicadores de la carencia por calidad y espacios de la vivienda y de la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda con 1.7 puntos porcentuales cada una; así como de la carencia por acceso a la seguridad social, con 1.4 puntos porcentuales.
- A pesar de haber mostrado una disminución entre 2018 y 2020, la carencia por acceso a la seguridad social es la carencia social que presenta la incidencia más alta en 2020 (52.0% de la población).
- Entre 2018 y 2020, 19 entidades federativas presentaron un aumento en el porcentaje de la población en situación de pobreza.⁴ Las tres entidades con mayores incrementos fueron: Quintana Roo (de 30.2% a 47.5%), Baja California Sur (de 18.6% a 27.6%) y Tlaxcala (de 51.0% a 59.3%), con 17.3, 9.0 y 8.3 puntos porcentuales más, respectivamente.
- Entre 2018 y 2020, 13 entidades federativas tuvieron una reducción en el porcentaje de la población en situación de pobreza.⁵ Las tres entidades federativas que presentaron la mayor reducción en el porcentaje de la población en situación de pobreza fueron Nayarit (de 35.7% a 30.4%), Colima (de 30.4% a 26.7%) y Zacatecas (de 49.2% a 45.8%), con 5.3, 3.7 y 3.5 puntos porcentuales menos, respectivamente.
- Durante este periodo, el porcentaje de la población en situación de pobreza en zonas rurales se mantuvo en niveles similares,⁶ al cambiar de 57.7% a 56.8% entre 2018 y 2020; en contraste, en zonas urbanas este porcentaje aumentó 3.2 puntos porcentuales al pasar de 36.8% a 40.1% en el mismo periodo.
- Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población hablante de lengua indígena en situación de pobreza aumentó de 75.8% a 76.8%⁷ y el de la población no hablante de lengua indígena en situación de pobreza cambió de 39.3% a 41.5%.
- Entre 2018 y 2020, el ingreso corriente total per cápita disminuyó 6.9%. Esta reducción es producto de la caída de todas las fuentes de ingreso, salvo las transferencias monetarias totales, que aumentaron 16.2%, al pasar de \$639.67 a \$743.51.
- La emergencia sanitaria por la COVID-19 ha profundizado los desafíos que enfrenta la política de desarrollo social en todos los ámbitos, principalmente, en el ingreso, salud, educación y alimentación de la población mexicana.
- Ante dicho contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2020 permiten guiar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas en alentar la recuperación del ingreso de las personas y la

³ El cambio del rezago educativo y la carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad, es un cambio no es estadísticamente significativo.

⁴ Solo en ocho entidades este cambio es estadísticamente significativo solo en las siguientes entidades: Quintana Roo, Baja California Sur, Tlaxcala, Estado de México, Yucatán, Querétaro, Nuevo León y Puebla.

⁵ Este cambio es estadísticamente significativo sólo para Colima.

⁶ Este cambio no es estadísticamente significativo.

⁷ Este cambio no es estadísticamente significativo.



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN SOCIAL

atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en cumplimiento con las disposiciones establecidas en los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de pobreza*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 30 de octubre de 2018,⁸ y derivado de cambios normativos y de investigaciones que fundamentan la incorporación de adecuaciones técnicas para reflejar los cambios sociales del país, actualizó la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*.

La tercera edición de la actualización de la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México* responde a dos elementos centrales: 1) cambios normativos aprobados por el Poder Legislativo a partir de 2010 y 2) cambios técnicos producto de los procesos de investigación realizados por el CONEVAL.⁹ Con ello, a partir de los resultados de 2020 y los presentados hoy para 2018 comienza una nueva serie de medición de pobreza.

Cabe señalar que, aunque dicha actualización implicó cambios en los criterios adoptados para la definición de los umbrales o la construcción de los indicadores, la metodología conserva los mismos fundamentos, criterios generales y la definición de pobreza multidimensional presentada en 2009.

La medición multidimensional de la pobreza se basa en un enfoque de derechos sociales y es parte de un conjunto de información que genera el CONEVAL para guiar las políticas públicas y aportar información para la toma de decisiones. En apego a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), esta medición se realiza cada dos años a nivel nacional y estatal y cada cinco años a nivel municipal.

Los indicadores del artículo 36 de la LGDS permiten identificar tres espacios analíticos relevantes para el estudio multidimensional de la pobreza: el de bienestar económico, el de derechos sociales y el contexto territorial.¹⁰

En el espacio del bienestar económico se especifica una cantidad mínima de recursos monetarios definidos para satisfacer las necesidades de las personas, tanto alimentarias como no alimentarias, mediante las líneas de pobreza por ingresos: Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) (valor monetario de la canasta alimentaria más no alimentaria) y la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) (valor monetario de la canasta alimentaria).

⁸ El 30 de octubre 2018 se publicaron los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza en el DOF. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018.

⁹ Los resultados 2018-2020 corresponden a una nueva serie, que incorpora cambios normativos y técnicos, los cuales se describen a detalle en la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, tercera edición, así como en la *Nota técnica sobre la medición multidimensional de la pobreza, 2018-2020*, ambas disponibles en la página oficial del CONEVAL.

¹⁰ Dentro del contexto territorial, para la cohesión social se consideran los indicadores de polarización social, índice de Gini, índice de percepción de redes sociales y razón de ingreso; y para la accesibilidad carretera el indicador de grado de accesibilidad a carreteras pavimentadas.



CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

En el espacio de los derechos sociales, al ser éstos considerados como elementos universales, interdependientes e indivisibles, se estima que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores señalados en el artículo 36 de la LGDS: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Frente al desafío de la recuperación por la contingencia sanitaria, es necesario contar con esta información para guiar y fortalecer las políticas de desarrollo social. La medición multidimensional permite a los tomadores de decisión contar con información desagregada, según indicador de pobreza por entidad federativa y grupos poblacionales, para identificar áreas de oportunidad para el desarrollo social en los tres órdenes de gobierno y construir con base en evidencia, mejores instrumentos para garantizar los derechos sociales.

De esta forma, el CONEVAL en el marco de sus atribuciones y con base en información contenida en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 28 de julio del presente año, da a conocer las estimaciones de pobreza multidimensional 2020 y su comparativo con 2018, con base en los Lineamientos 2018 iniciando con ello una nueva serie.

30

RESULTADOS DE POBREZA 2018-2020 ^{11,12}

De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene ingreso inferior a la Línea de Pobreza por ingresos (valor de la canasta alimentaria más la no alimentaria) y presenta al menos una carencia social. Por otra parte, se identifica a la población en situación de pobreza extrema, cuando su ingreso es inferior a la Línea de Pobreza Extrema por ingresos (valor de la canasta alimentaria) y presenta al menos tres carencias sociales.

Pobreza

Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional aumentó de 41.9% a 43.9%, lo que representa un aumento de 2.0 puntos porcentuales durante este periodo, lo que significa un incremento de la población en situación de pobreza de 51.9 a 55.7 millones de personas durante este periodo, es decir, un aumento de 3.8 millones de personas.

Pobreza extrema

¹¹ Los resultados 2018-2020 corresponden a una nueva serie, que incorpora cambios normativos y técnicos, los cuales se describen a detalle en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición, así como en la Nota técnica sobre la medición multidimensional de la pobreza, 2018-2020, ambas disponibles en la página oficial del CONEVAL.

¹² Las cifras que presentan las diferencias en puntos porcentuales entre ambos periodos pueden variar, debido al redondeo. Adicionalmente, todas las referencias a la significancia estadística consideran un nivel de confianza del 95.0%.

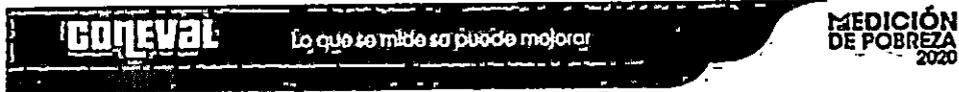


GONEVAL

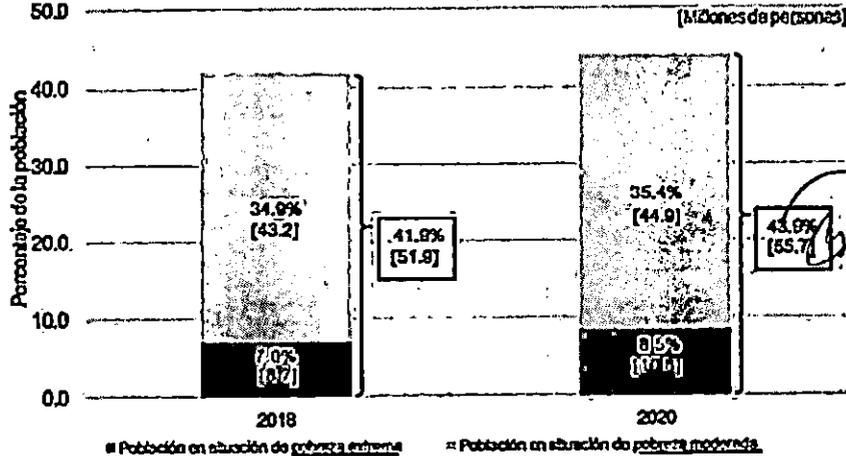
Consejo Nacional de Evaluación
 de la Política de Desarrollo Social

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
 Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

El porcentaje de la población total en situación de pobreza extrema aumentó de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020, lo cual representa un aumento de 1.5 puntos porcentuales. En número de personas, este indicador pasó de 8.7 a 10.8 millones de personas, es decir, un incremento de 2.1 millones de personas.



**Porcentaje y número de personas en situación de pobreza
 Estados Unidos Mexicanos
 2018 - 2020**



Bajo ese contexto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le otorgó la información de manera incompleta y distinta a la solicitada, sin embargo, el sujeto obligado, en un alcance de su respuesta inicial, señaló que envió y respondió la información solicitada en los términos ya precisados.

De ahí que, en un primer momento el sujeto obligado solo hizo mención de dos ligas electrónicas y en alcance a dicha respuesta, puntualizó de manera detallada el paso a paso al recurrente para obtener la información de su interés particular; de igual modo, le adjuntó los documentos relacionados con el punto de acuerdo requerido en su solicitud, motivo por el cual, se arriba a la conclusión que el sujeto obligado perfeccionó su respuesta inicial, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; en consecuencia, su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto solamente, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO

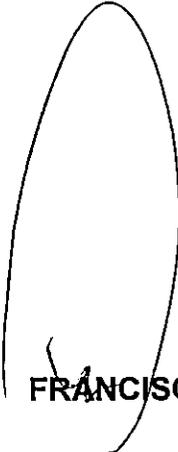
UNICO. Se **SOBRESEE** el presente asunto, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como ~~totalmente~~ concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio que señaló para ello y por Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO.


NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número RR-3592/2023 en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

FJGB/EJSM/RESOLUCIÓN.